

EDICTO N° 1 0 1

**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CARTAGENA**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión No **18725**, se profirió **Resolución 002363 del 6 de junio de 2014**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de segunda prórroga de la Licencia de Explotación 18725, presentada por el señor Eduardo Zambrano Díaz y los demás titulares de la licencia en mención, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR la desanotación en Registro Minero Nacional de los señores JOSE ANGEL LEON HERNANDEZ y ALCIDES GABRIEL MEJIA RIVERA, quienes fungían como titulares de la Licencia de explotación 18725, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme este acto administrativo, remítase el expediente a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, junto con la resolución N° 0169 de fecha 24 de septiembre de 2012, para que proceda a la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO : Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores ALVARO AMARIS ORTIZ, ALVARO CEPEDA NEVADO, ARLEY TORRECILLA ORTIZ, ANUAR RODRIGUEZ YORENTES, ANIBAL MOLINA CORREA, ALFONSO MARTINEZ ANGULO, EGLIS ROJAS CARRASCAL, ELIDES PUERTA SALAZAR, EOVIGILDO PADILLA FLOREZ, ERMINSON PADILLA ARZUZAR, EDUARDO DURAN RODRIGUEZ, EDUARDO RODRIGUEZ YORENTES, EDUARDO ZAMBRANO DIAZ, ERNESTO ARMENTA HERRERA, MIGUEL CENTENO CENTENO, MANUEL COGOLLO OÑATE, NICOLAS CENTENO URRUTIA, ROBINSON JULIO BELLO, ROMULO RODRIGUEZ VANEGAS, RUFO J URRUTIA CENTENO, RAMIRO URRUTIA GOMEZ, JUAN ORTIZ NEVADO, JUAN HOLGUIN MARQUEZ, JULIO MARTINEZ VIDALES, JAMES URRUTIA GOMEZ, GABRIEL GOMEZ ROCHA, CALAZAN GONZALEZ ARIZA, VICTOR J CERPA MANTINEZ, OSWALDO CERPA PATERNINA, WILFRIDO HOLGUIN MOSCOTE, WILFRETH TORRES GONZALEZ, FRANCISO VIDALES URRUTIA, LUIS E. MARTINEZ VIDALES, GUSTAVO CANTILLO URRUTIA, LEONARDO URRUTIA GOMEZ o en su defecto, procédase mediante edicto.

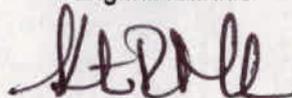
ARTÍCULO QUINTO: Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día catorce (14) de agosto de 2.014 a las ocho (8) am. y se desfija el veintiuno (21) de agosto de 2.014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso de reposición.

Original firmado



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

EDICTO N° 1 0 2

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión No 0-271, se profirió **Resolución 2354 del 6 de junio de 2014**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en todos sus apartes la Resolución N° 004997 de fecha noviembre 14 de 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente del presente pronunciamiento al señor EDGAR RINCON MARIN, titular del contrato de concesión N° 0-271 y al señor DUSTIN ARTHUR ELFORD, o en su defecto a la Doctora LINA MARCELA ARTEGA MURILLO, en su condición de apoderada del mismo, o en su defecto procédase mediante edicto.

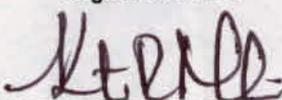
ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y se entiende agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día catorce (14) de agosto de 2.014 a las ocho (8) am. y se desfija el veintiuno (21) de agosto de 2.014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita no procede recurso alguno y se entiende agotada la vía gubernativa.

Original firmado



KATIA ROMERO MOLINA

**COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**

EDICTO N° 103

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión No 0-270, se profirió **Resolución 2353 del 6 de junio de 2014**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución N°004845 de noviembre 1 de 2013, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente del presente pronunciamiento al señor EDGAR RINCON MARIN, titular del contrato de concesión N° 0-270 y al señor DUSTIN ARTHUR ELFORD, a través de su apoderada la Doctora LINA MARCELA ARTEAGA MURILLO, o en su defecto, procédase mediante edicto.

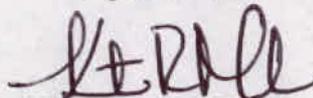
ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día catorce (14) de agosto de 2.014 a las ocho (8) am y se desfija el veintiuno (21) de agosto de 2.014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita no procede recurso de reposición.

Original firmado



KATIA ROMERO MOLINA

**COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**